

CIRCULAR STLCC-ONCAE-AD-029-2023

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención a las facultades que a esta Oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y brindar un mejor servicio, a todos los Órganos Responsables de la contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Que una buena gestión de compra y adquisiciones, radica en que exista la correcta planificación, cumplimiento de las etapas y tiempos de manera eficiente, así como la publicación de los procedimientos que garanticen la transparencia en cada uno de los procesos, a fin de lograr una ejecución presupuestaria adecuada.

SEGUNDO: Planificar las compras ayuda a cumplir los objetivos estratégicos de la institución, ya que podrá guiar, controlar y transparentar los gastos por medio de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), tal como establece el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 9 del Reglamento de su Reglamento.

TERCERO: La planificación de las compras, es identificar las necesidades institucionales para programar con anticipación las compras requeridas, lo que permite organizar de mejor manera el trabajo, o cual se define en tres (3) etapas:

- Levantamiento de requerimientos por Unidad Ejecutora, para la formulación del PACC.
- Programación de las compras.
- Control y seguimiento de la ejecución del PACC para cumplir con el presupuesto asignado.

CUARTO: Por lo expuesto, a continuación se detalla, cómo se deben formular las líneas de compra, por Unidad Ejecutora lo que permitirá que cada institución pueda planificar por Unidad Ejecutora para medir su ejecución de manera más estratégica.

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación	Acciones
3654	EBG-CAPACITACION EN TEMAS DE LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO	Nacional	Consultorias	Tesoro Nacional	500,000.00	2024-02-20	Concurso Privado			Aprobado
3653	ONADICI- SERVICIOS DE IMPRENTA	Nacional	Servicios	Tesoro Nacional	150,000.00	2024-05-21	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones			Aprobado
3652	UTRC-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	800,000.00	2024-04-09	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones			Aprobado
3651	ONCAE- ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	150,000.00	2024-02-13	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Catalogo Electrónico	Compra se realizara por medio de Catalogo Electronico	Aprobado

En el cuadro anterior se recomienda que pongan las siglas de la unidad ejecutora, el concepto del contrato a adquirir y su respectiva justificación del POA.

Ejemplo:

ONCAE-ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO-REGISTRO DE PROVEEDORES.



QUINTO: Es oportuno tomar en cuenta que en atención a los artículos, 102, 104 y 105 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones General Ejercicio Fiscal 2023, todas las instituciones que integran la Administración Pública están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS todas las etapas y modalidades de los procesos de contratación, así como la formulación, publicación y modificaciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) con el fin de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA).

SEXTO: El no cumplir con la disposición anterior, llevará una responsabilidad de sanción tal como lo establece el Artículo 4 y 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, donde la Procuraduría General de la República esta llamada a aplicar sanciones que van desde 3 hasta 30 salarios mínimos.

SÉPTIMO: Por lo anterior, todas las instituciones obligadas deberán tener listo sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC), a mas tardar el 20 de enero de 2024, para que estos sean revisados, de manera que una vez publicado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, puedan proceder a adecuarlos según lo aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, con el fin de que se encuentren en estado “publicado” para la fecha dispuesta según las normas presupuestarias antes mencionadas.

OCTAVO: Finalmente, se informa que para el próximo año se implementarán diferentes controles para garantizar la elaboración en tiempo y forma del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) así como el cumplimiento en cuanto a la publicación de los procesos de compra en cada una de sus etapas hasta llegar a la adjudicación y la carga de su respectivo contrato en el módulo correspondiente para garantizar la transparencia de la Gestión de Compra Pública.



Jorge A. Reina
Coordinador General de ONCAE

